

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA EN TELECOMUNICACIONES TELELINING C.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho, a las 14h30, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA EN TELECOMUNICACIONES TELELINING C.A., encontrándose presentes los siguientes accionistas: JAIME EMILIO GIESE JIMENEZ, propietario de 700 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de nacionalidad chilena, casado, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA LORENA LUQUE MARRIOTT, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, D.M., hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, quien interviene por sus propios y personales derechos, propietaria de 300 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Por decisión de los accionistas presentes, preside la sesión la señora MARIA LORENA LUQUE MARRIOTT. Actúa como Secretario el señor JAIME EMILIO GIESE JIMENEZ, en su calidad de Gerente General, quien comprueba la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir, JAIME EMILIO GIESE JIMENEZ, propietario de 700 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA LORENA LUQUE MARRIOTT, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, D.M., hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, quien interviene por sus propios y personales derechos, propietaria de 300 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..

Posteriormente, la Presidenta declara instalada la sesión y pide que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día propuesto, que es el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre los montos límite por los que el Gerente General, de manera individual puede obligar a la Compañía.

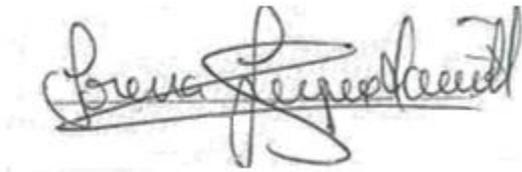
El orden del día es aprobado por unanimidad, e inmediatamente se procede a conocer el primer punto del orden del día.

Conocer y resolver sobre los montos límite por los que el Gerente General, de manera individual puede obligar a la Compañía.

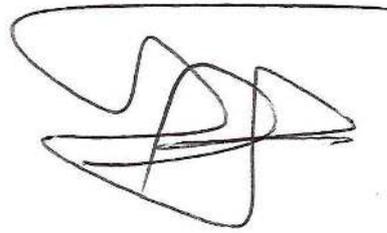
Al amparo de lo establecido en el literal n) artículo dieciséis del Estatuto Social, en concordancia con el artículo Veintiuno literal e) del mismo cuerpo normativo, y en virtud de que desde el nacimiento de la Compañía, la Junta General de Accionistas jamás ha fijado ni ha establecido un límite por montos para que el Gerente General pueda obligarla individualmente, la presente Junta General de Accionistas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, resuelve ratificar que el Gerente General de la Compañía goza de plenas facultades para celebrar actos y contratos

de cualquier índole, para comprometer y obligar a la Compañía, de manera individual y sin ningún límite de monto. La presente resolución se mantendrá vigente hasta que la Junta General de Accionistas resuelva lo contrario, y no aplica para los casos de compra, venta, hipoteca, constitución de gravámenes y enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, a cualquier título.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Hecho esto, se procede a dar lectura de la misma a los miembros de la Junta General, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben.



**MARIA LORENA LUQUE MARRIOTT
PRESIDENTA – ACCIONISTA**



**JAIME EMILIO GIESE JIMENEZ
SECRETARIO – ACCIONISTA**